



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los veinticinco (25) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 195-2023**, por medio de la cual se autoriza licencia urbanística de subdivisión rural, del predio denominado **LOTE 1**, jurisdicción del municipio de Montería, solicitado mediante radicado No. **23001-1-23-0057**, expedida a los catorce (14) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023), por **ELVIRO MANUEL VILORIA PATERNINA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **10.970.136**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **ELVIRO MANUEL VILORIA PATERNINA**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los veinticuatro (24) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **ELVIRO MANUEL VILORIA PATERNINA**.

Curaduría Urbana
Primera de Montería

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DÍAZ
Curador Urbano Primero de Montería